



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000080

ACUERDO DE CONCEJO N.º 036-2020/MDA

Aucallama, 17 julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de julio de 2020; la conformación de Comisiones para la Celebración del 199º Aniversario Patrio en Nuestro Distrito de Aucallama, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9º Inciso 8) señal que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el domingo 30 de junio de 2020;

Que, el artículo 38º de la Constitución Política del Perú, establece que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el Ordenamiento Jurídico de la Nación.

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el 199º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, conmemorándose el grito de libertad del yugo español en la plaza de armas de Lima. Por el generalísimo don José de San Martín.

Por tal motivo durante el mes de Julio se realizan diversas actividades patrióticas que fortalecen los sentimientos de identidad nacional y profundo respeto y amor a nuestros símbolos patrios.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por unánime y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000079

ACUERDO DE CONCEJO N.º 036-2020/MDA

Aucallama, 17 julio del 2020.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión con motivo de conmemorarse el centésimo Nonagésimo Noveno CXCIX Aniversario de la Independencia del Perú en el Distrito de Aucallama, las mismas está conformado de la siguiente manera.

N	INTEGRANTES	COMISION	CARGO
01	Oscar García Vega	Presidente	Regidor
02	Ronald David Garay Pacheco	Vicepresidente	Regidor
03	Héctor Elías Huayta Sulcaray	Secretario	Gerente de Desarrollo Humano y Económico.
04	Dora Ofelia Gamarra Reyes	Tesorero	Jefe de la Unidad de Contabilidad.
05	Juan Daniel Chavarria Cotrina	Fiscal	Regidor

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la oficina de secretaría general que por su intermedio notifique el presente acuerdo a la comisión conformado por los regidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Tep. Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL